



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 OCT 2013

VISTO: El expediente N° 1462-SA-2013 Letra: Dirección de Intendencia, referente a horas extras del área mantenimiento y Expte 1505-PL-2013 y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota S/N° del Agte Arangue Santiago Leg. 1099, indica horas extraordinarias realizadas desde el 17 al 20 de Julio del corriente año , vinculado a la Resolución de Presidencia N° 338/13 y 393/13.

Que corresponde liquidar horas extraordinarias por el día sábado 20 de Julio del Cte año, teniéndose en cuenta para su calculo horario de actividad durante el receso Legislativo Invernal fijado por Res. Pres. N° 259/13

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, bajo la modalidad determinada por Resolución de Presidencia N° 071/12.

Que la presente se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:
EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y liquidar el pago de las horas extraordinarias, autorizadas y realizadas por el agente Agte ARANGUE Santiago Leg. 1099, dependiente de la Dirección de Intendencia (SA) ,el día 20 de Julio del cte año según los requisitos determinados por Resolución de Presidencia N° 071/12 art. 1°.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaria Administrativa y sus áreas correspondientes realicen la respectiva liquidación

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes. -

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quien corresponda. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

638 / 13

/2013

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo